

Edicto No. 100-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **ABARROTERÍA EMMA**, con Aviso de Operación N° 8-767-1135-2015-449926, expedido a favor de **EMMA EMILIANA LU ZHANG**, con R.U.C. N° 8-767-1135, D.V. N° 93, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento Barrio Norte, Calle 4 y 5, Ave. Bolívar, se ha dictado el Auto N° 2079-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

VISTOS:

...

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **TRESCIENTOS TREINTA BALBOAS CON 00/100 (B/.330.00)** mediante recibo N° JE-3-00376 de 20 de octubre de 2020, impuesta al agente económico denominado **ABARROTERÍA EMMA**, con Aviso de Operación N° 8-767-1135-2015-449926, expedido a favor de **EMMA EMILIANA LU ZHANG**, con R.U.C. N° 8-767-1135, D.V. N° 93, ubicado en la Provincia de Colón, Distrito de Colón, Corregimiento Barrio Norte, Calle 4 y 5, Ave. Bolívar.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto **876-19-12 de 27 de marzo de 2019**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del Expediente **JE-623-12**.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

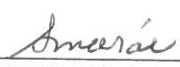
(Fdo.)

LICDA. AURA AROSEMENA
Juez Ejecutor

(Fdo.)

AUSENCIA MORÁN
Secretaria Ad-Hoc

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, nueve de noviembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de cinco (5) días hábiles.



AUSENCIA MORAN
Secretaria Ad-Hoc